



TIPOS DE BECAS QUE SE PUEDEN SOLICITAR

El sistema de BECAS de la SECRETARÍA comprende los siguientes tipos de BECAS:

I. BECA PARA EL INTERNADO DE PREGRADO. LA COMISIÓN CENTRAL EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL ENTE, ASIGNARÁ ESTE TIPO DE BECA A SUS TRABAJADORES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE LAS RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN, QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA Y CONSECUENTEMENTE, TENGAN QUE REALIZAR SU INTERNADO DE PREGRADO EN ALGUNA UNIDAD HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA, O BIEN, EN ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN DEL SECTOR SALUD O DE CARÁCTER PRIVADO.

II. BECAS PARA EL SERVICIO SOCIAL DE PASANTES LA COMISIÓN CENTRAL EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL ENTE, ASIGNARÁ ESTE TIPO DE BECA A SUS TRABAJADORES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE LAS RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN, QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESTUDIOS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y CONSECUENTEMENTE TENGAN QUE CUMPLIR CON SU SERVICIO SOCIAL COMO PASANTES EN ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA, INSTITUCIÓN DEL SECTOR SALUD O DE CARÁCTER PRIVADO.

III. BECA PARA ESPECIALIDADES LA COMISIÓN CENTRAL EN COORDINACIÓN CON EL ENTE, ASIGNARÁ ESTE TIPO DE BECA A SUS TRABAJADORES QUE RESULTEN SELECCIONADOS EN EL "EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS" CON EL OBJETO DE OBTENER UNA ESPECIALIDAD.



IV. BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO. LA COMISIÓN CENTRAL EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL ENTE CORRESPONDIENTE, ASIGNARÁ ESTE TIPO DE BECAS A SUS TRABAJADORES DEL ÁREA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA, CON EL OBJETO DE QUE OBTENGAN UN POSGRADO, SIEMPRE Y CUANDO EL PERFIL DEL CURSO CONTRIBUYA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO QUE PRESTA EN SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN Y LO REALICEN LOS TRABAJADORES-BECARIOS EN INSTITUCIONES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.

V. BECA PARA CURSOS POSTÉCNICOS. LA COMISIÓN CENTRAL EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL ENTE, ASIGNARÁ ESTE TIPO DE BECAS A SUS TRABAJADORES DEL ÁREA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA QUE RESULTEN SELECCIONADOS PARA REALIZAR UN CURSO POSTÉCNICO QUE CONTRIBUYA EN EL MEJORAMIENTO DE SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN Y SE EFECTÚEN EN INSTITUCIONES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.

VI. PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA. LA COMISIÓN CENTRAL EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DEL ENTE CORRESPONDIENTE, ASIGNARÁ ESTE TIPO DE BECAS A SUS TRABAJADORES DE LAS ÁREAS MÉDICA Y ADMINISTRATIVA, QUE CURSEN ESTUDIOS PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA Y LOS REALICEN EN INSTITUCIONES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.